

para llevar a efecto la ley municipal siguiente  
 los Regidores sucesivamente nombrados que lo proveyeron  
 en forma, recibiendo igualmente al Alcalde por el  
 Sr. D. Juan Maria Fernandez que lo proveyó en la  
 misma forma, y sucesivamente a seguida los concejales que  
 son D. Francisco Lopez Fernandez, D. Mateo Gar  
 cia Valera y D. Bartolomeo Fernandez Sanchez y el  
 Alcalde pedáneo de la villa de la Loma en el  
 presente D. Fernando de los Angeles y de la villa de  
 Villalata el mismo simultaneamente comparecieron de la villa  
 D. Esteban Fernandez Cepal, Alcalde, D. Jose Ma  
 ria Sanchez, Síndico primero, D. Tomas Garcia de  
 los Angeles segundo, D. Juan Sanchez (Pro) D. Esteban  
 de los Angeles tercero, D. Fernando Fernandez de  
 Diego Fernandez Aguirre, D. Francisco Garcia Quintanilla  
 D. Miguel Antonio Lopez, D. Salvador Sanchez de  
 los Angeles D. Juan Martinez Oliver, D. Pedro Sanchez  
 Perez, D. Juan Lopez Fernandez y D. Antonio  
 Fernandez Oliver, acordando se es parte de la  
 villa al Sr. Gobernador de la Provincia en cumplimiento  
 de lo que dispone el artículo precedente y de lo  
 del artículo precedente, dando por terminado el  
 que firman los que saben, de D. D. D. D. D. D. D. D. D.

Antonio Cepal  
 Juan Maria Sanchez  
 Francisco Lopez

